



NOTARIA
DE
Jorge Ruiz Albán
TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".-

A favor de si mismos.-

POR \$ De 4'000.000,00 a S/. 8'000.000,00.-

Calle Bolívar N° 14-63
Teléfono N° 48-73

AMBATO - ECUADOR

luna

1 COPIA CERTIFICADA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2 LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. a favor de si
3 mismos.- DE 4'000.000,00 a S/. 8'000.000,00.-

4 EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL ECUADOR,
5 PURAHUA, PENDIBILIC DEL ECUADOR; hoy dia Miércoles seis
6 de Julio de mil novecientos setenta y siete; ante mi Jor-

7 ge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; y, los -
8 testigos que suscribirán comparecen al otorgamiento y -
9 suscripción de la presente escritura pública los señores

10 Doctor Manuel Cabeza de Vaca, domiciliado en la ciudad
11 de Quito, y, de tránsito por este lugar, y, el señor don

12 Patricio Sevilla Cobo, domiciliado en esta misma ciudad;

13 ambos comparecientes de estado civil casados, en sus ca-
14 lidades de Presidente y Gerente General, respectivamen-

15 te, de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORIS DE LA
16 SIERRA S.A.", según lo justifican a demás con los respec-

17 tivos nombramientos que debidamente legalizados se agra-
18 gan a la presente escritura pública para su constancia;

19 ambos mayores de edad, legalmente capaces, dicen que tie-
20 nen a bien elevar a la categoría de escritura pública -

21 el contrato contenido en la Minuta, elaborada y suscrita
22 por el señor doctor Julio Vela Suárez, y, que copiada su

23 tenor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:-

24 Sirvase extender, en su protocolo, una escritura públ-
25 ca con el siguiente texto:- COMPARECEN:- El señor doc-

26 tor Manuel Cabeza de Vaca, y, el señor Patricio Sevilla

27 Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General,
28 respectivamente, de la Compañía Anónima "AUTOMOTORIS DE

LA SIERRA S.A.", según lo justifican con los nombramientos,
que debidamente registrados, se adjuntan...- Los
compañeros expresan que tienen a bien otorgar la -
presente escritura pública de aumento de capital y re-
forma total de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES
DE LA SIERRA S.A.", en los siguientes términos:- ANTE-
CEDENTES:- La Compañía Anónima "AUTOMOTORES DE LA SIERRA
S.A.", se constituyó por medio de escritura pública
otorgada en la ciudad de Ambato, ante el Notario don
Jorge Ruiz Cobo, el día de Junio de mil novecientos
sesenta...- Por medio de escritura pública otorgada en
la ciudad de Ambato, ante el Notario, señor Isaias Tor-
ro Ruiz, el cuatro de Agosto de mil novecientos sesen-
ta y cuatro, la indicada Compañía hizo un aumento de su
capital y reformó sus estatutos sociales...- Por medio
de escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato
el seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, -
ante el Notario señor Isaias Toro Ruiz, la nombrada Com-
pañía hizo otro aumento de capital y otra reforma de
sus Estatutos sociales.- Por medio de escritura públi-
ca, otorgada en la ciudad de Ambato, el diez y seis de
enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el No-
tarío Jorge Ruiz Albán, "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.",
aumentó su capital social a cuatro millones de sucren,
y reformó sus estatutos sociales...- La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía,
en sesión de doce de marzo de mil novecientos setenta
y siete, resolvió aumentar el capital de la Compañía a

-63-

3
do

Ocho Millones de pesos, y realizar una reforma total
de sus estatutos sociales...- Sobre estos antecedentes
los comparecientes, en sus calidades ya indicadas, a
nombre y representación de la Compañía "AUTOMOTORES DE
LA CIUDAD S.A.", y, por medio de la presente escritura
pública, tienen a bien aumentar el capital de la nom-
brada Compañía, en cuatro millones de pesos, para que
dicho capital alcance la suma de Ocho Millones de Su-
cos; y, realizar una reforma total de los Estatutos So-
ciales de la nombrada Compañía, todo esto, de acuer-
do y en conformidad con lo resuelto por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de "AUTOMOTORES DE
LA CIUDAD S.A.", realizada el doce de marzo de mil no-
vecientos setenta y siete...- Como todo lo relaciona-
do con los referidos aumentos de Capital y Reforma de
Estatutos, se halla debidamente concretado y dotalla-
do en el acta de la sesión de la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas del doce de marzo de mil nove-
cientos setenta y siete, los comparecientes solicitan
de usted, señor Notario, se sirva transcribir en esta
parte de la escritura pública, el texto íntegro del
acta de la referida sesión de Junta General Extraordi-
naria de Accionistas del doce de marzo de mil novecien-
tos setenta y siete, para en esta forma, dejar clava-
dos a escritura pública el aumento de Capital y la Re-
forma de Estatutos, aprobados por dicha Junta General
(que transcribir el Acta) ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

1 "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", REALIZADA EL DIA 12
2 DE MARZO DE 1.977.- En la ciudad de Ambato, el dia de
3 hoy, Sábado 12 de Marzo de 1.977, a las tres y quince
4 minutos de la tarde, en el propio local de la Compa-
5 nia, calle Francisco Flor S/N, Oficina del Taller de
6 Servicio Volkswagen, y, previa la respectiva convoca-
7 toria publicada en el diario El Heraldo, edición No.
8 6.510, del 2 de Marzo de 1.977, bajo la Presidencia
9 del titular Doctor Manuel Cabocas de Vaca; y, con la -
10 actuación del suscrito Gerente General, Patricio Sevi-
11 lla Cobo, como Secretario, se instaló esta sesión de
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AUTO-
13 MOTORES DE LA SIERRA S.A.", una vez que el suscrito
14 Gerente General certificó, que se hallaba representado
15 en esta Junta el ciento por ciento del capital
16 social, o sea que existía el necesario quorum para la
17 instalación de esta Junta.- A esta sesión concurrie-
18 ron las personas cuyos nombres constan en la lista de
19 concurrentes a Ella, que se adjunta al expedientillo
20 de esta acta.- Por disposición de la Presidencia
21 se dió lectura a la convocatoria a esta Junta, publi-
22 cada en el periódico El Heraldo del dos de marzo de
23 mil novecientos setenta y siete, convocatoria que es
24 del siguiente tenor:- "Citase a los señores Accionis-
25 tas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a la sesión de
26 Junta General Extraordinaria, que se realizará el dia
27 sábado doce de marzo de mil novecientos setenta y siete,
28 a partir de las tres p.m., en su propio local de la

1 calle Francisco Flor S/N, comienzo de la Avenida Mira-
2 floros, Taller de Servicio Volkswagen, con el objeto de
3 tratar sobre el aumento de CAPITAL y reforma de Estatu-
4 tos de la Compañía.- Ambato, primero de marzo de mil no-
5 vecientos cuarenta y siete, f.Dr.Manuel Cabena de Vaca,
6 Presidente...- Así mismo, por disposición de la Presi-
7 dencia, se dió lectura a la convocatoria personal envia-
8 da al Comisario de la Empresa.- Luego, la sesión se do-
9 sarrolló en la siguiente forma:- El Presidente expresó
10 que, como conocían los señores accionistas era necesa-
11 rio para la Compañía que se aumente el capital, particu-
12 lar que, en conversaciones con los señores accionistas,
13 se había encontrado procedente.- En tal virtud, el Pre-
14 sidente mocionó en el sentido de que la Compañía dupli-
15 que su capital, o sea que aumente su capital en cuatro-
16 millones de sueros, para alcanzar un monto de OCHO MILLO
17 NEG DE CUORES...- Este aumento de capital, dice el Pre-
18 sidente podría ser pagado, en su mayor parte, con pro-
19 pias reservas de la Compañía, que servirían a capitalizar
20 es, y, una menor parte de este aumento, con aporte de
21 dinero fresco que harían los accionistas, todo esto, en
22 matemática proporción al valor de acciones que cada uno
23 de ellos tiene actualmente en la Compañía,- Así pues,
24 añade el Presidente el aumento de capital, materia de mi
25 moción, en todo sentido a la ley, si los accionistas en-
26 timen del caso, podría realizarse de conformidad con los
27 datos y cifras constantes en el siguiente cuadro que ha
28 sido elaborado por gerencia, justamente para estos efectos -

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>PAGA CON</u>	<u>HASTA</u>	<u>CAPITAL</u>
	<u>ACTUAL</u>		<u>RESERVAS</u>	<u>21/77</u>	<u>TOTAL</u>
PATRICIO SEVILLA COBO	\$/ 600.000=	600.000=	512.449,82	82.950,18	1'200
MARIA DEL PILAR SEVILLA DE CALLEJAS	" 438.000=	438.000=	377.738,36	60.261,64	876
XIMENIA SEVILLA DE BORGIA	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
MARIA AURELIA SEVILLA DE COBO	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
RODRIGO SEVILLA COBO	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
RAULICO CABEZA DE VACA	" 322.000=	322.000=	277.698,07	44.301,93	644
MARIO EL CABEZA DE VACA	" 322.000=	322.000=	277.698,07	44.301,93	644
MARIO CABEZA DE VACA	" 284.000=	284.000=	244.926,25	39.073,75	568
MIGUEL COBO BARCETA	" 200.000=	200.000=	172.483,27	27.516,73	400
ANTONIO VELA SEVILLA	" 180.000=	180.000=	155.234,94	24.765,06	360
ANITA MARIETA VELA DE MAYA	" 180.000=	180.000=	155.234,94	24.765,06	360
JOSE CUENTA HOLGUIN	" 140.000=	140.000=	120.738,29	19.261,71	260
CARICA DE VACA HIJOS Y CIA	" 120.000=	120.000=	103.489,96	16.910,04	240
ENRIQUE CUENTA HOLGUIN	" 50.000=	50.000=	43.120,82	6.879,18	100
CARLOTA SEVILLA COBO	" 50.000=	50.000=	43.120,82	6.879,18	100
RODRIGO VELA CORREA	" 40.000=	40.000=	34.496,55	5.503,35	80
TOTALES.....	\$/4000.000=	4000.000=	3449.665,44	550.334,56	8'000

Después de cruzar ideas sobre la moción del Presidente y
de revisar el cuadro que antecedió, la Junta, por unanimidad
aprobó dicha moción, para que se aumente el capital de la
Compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES, y, que este aumen-
to no pague, en parte, con cargo a reservas y en parte,
con nuevoporte de dinero, el mismo que deberá ser estre-
gado en la Caja de la Compañía, hasta el treinta y u-
no de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, todo

4
cuatros

ento, en los términos y cifras constantes en el cuadro que antecede...- El Presidente indicó que habiéndose aprobado el aumento de capital propuesto, era indispensable reformar los estatutos de la Compañía, en lo que el capital de ella se refiere, pero que, junto con el Gerente General, habían estimado que esta era una buena oportunidad para introducir algunas reformas necesarias en los estatutos de administración de la Compañía y otras disposiciones que tienen importante relación con la marcha de ella.- Que, con este pensamiento, se han proyectado algunas reformas a los estatutos, pero que el introducir estas reformas a diversos artículos, es forzoso aislado, iba a convertir a dichos Estatutos en un documento de difícil manejo, lo cual ha hecho que dichos cambios se introduzcan en una reforma total de Estatutos, que conservando mucho de las anteriores disposiciones, incluyan en su texto las necesarias e indispensables reformas, que, al momento, se requieren.- Que con esta explicación sonete a consideración de esta Junta el articulado de los nuevos estatutos de la Compañía que con del tener siguiente:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTRIZ DE LA SIERRA S.A." CAPITULO PRIMERO:- Denominación, Domicilio, Duración y Objeto:- Art. 1o.- DENOMINACION:- La Compañía se denomina "AUTOMOTRIZ DE LA SIERRA S.A.", y, por lo tanto, en todas sus operaciones girará con esta denominación.- La Compañía se regirá por las disposiciones de las leyes mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, -

1 las disposiciones del Código Civil, las normas de los
2 presentes estatutos y sus reglamentos...- Art. 20.:-
3 DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es
4 la ciudad de Ambato, pero, por resolución de la Junta
5 General, podrán establecerse Sucursales y Agencias de
6 la Compañía, en otros lugares dentro y fuera de -
7 paísa...- (Art. 50.:-) DURACIÓN:- La duración de la
8 Compañía será de treinta años contados a partir de la
9 fecha de su inscripción inicial en el Registro Mercan-
10 til, realizada el veinte y nueve de Junio de mil nove-
11 cientos sesenta, pero podrá disolverse en cualquier -
12 tiempo, si así lo resolviere la Junta General, en la
13 forma prevista en la respectiva ley...- Art. 40.:- OB-
14 JETO Y MEDIOS:- La Compañía tiene por objeto principal
15 dedicarse a la realización de Agencias, representacio-
16 nes y, especialmente importación de automóviles, mo-
17 tores, automotores en general, repuestos y partes de
18 dichas máquinas,- Por tanto, lo serán también pro-
19 pios de ella todo clase de actividades conexas a las an-
20 teriormente declaradas y que ..mediata o inmediatamen-
21 te tengan relación con dichas actividades...- Para el
22 cumplimiento de sus objetivos y finalidades la Compa-
23 ñía, de acuerdo con las Leyes de la República y las
24 disposiciones de estos Estatutos, podrá realizar toda
25 clase de actividades judiciales y extrajudiciales, per-
26 mitidos por las Leyes...- C A P I T U L O S E G U N-
27 D O:- Del capital social:- Art. 50.:- CAPITAL:- El
28 capital social de la Compañía es el de OCNO MILLONES -

DE ACCIONES, dividido en ocho mil acciones de un mil mili-
cres cada una.- Si la Compañía resolviera emitir, pos-
teriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la
suscripción de Ellas, sus accionistas, en proporción a
sus acciones, de conformidad con las provisiones de Ley
sobre la materia...- Los títulos de acciones conten-
drán el número y serie de orden...- La Junta General -
determinará en cada caso, el valor al que han de sus-
cribirse las nuevas acciones y formas de pago que han
de regir para los accionistas y para el público..- Art.
6o:- NATURALEZA DE LAS ACCIONES:- Las acciones serán
ordinarias y nominativas.- Las ocho mil acciones en -
que se halla dividido el capital social, y, a las que
se refiere el artículo quinto de estos estatutos, co-
rrespondrán a la serie "A" e irán numeradas del cero-
cero - cero-uno al ocho mil..- Se podrá emitir títu-
los de acciones múltiples que comparen más de una acción..-
Art. 7o.: RIQUEZAS LEGALES:- Lo relativo a la -
transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos
y efectos respecto de la compañía y de terceros, la en-
trega de acciones en constitución de las perdidas o de-
terioradas, la amortización de los partes sociales, re-
quisitos para la emisión de acciones contenido de los -
títulos de acciones, derechos que la acción confiere al
titular, etcétera, se regirá por las disposiciones de
la pertinente ley y de los reglamentos que, para el e-
fecto, expidiere la Junta General..- C A P I T U-
L O T E R C E R O.- De los Órganos de la Com-

pañía:- Art. 8o.: - ORGANOS:- Para la gestión social, la Compañía actuará por medio de los siguientes Organos: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General... - Art. 9o.: - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- INTEGRACION:- La Junta General de accionistas constituye el máximo Órgano de la Compañía.- Ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con estos estatutos, concurren a integrarla.- Art. 10o.: - ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias,- Habrá Junta General Ordinaria, dentro de los tres primeros meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y Juntas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o lo disponga el Presidente, el Gerente General o el Comisario, o lo soliciten por escrito accionistas que representen, cuando menos, la cuarta parte del capital suscrito, debiendo indicarse el objeto para el que se solicita la reunión de la Junta General..- En estos últimos casos, el Gerente General o el Presidente, o quien haga sucesos, convocará a la Junta General, en el menor plazo posible, dentro de las provisiones de ley..- Tanto en las Juntas Generales Ordinarias, como en las extraordinarias, sólo se podrá tratar de los asuntos para los que hayan sido convocados, y, toda resolución sobre un objeto no expresado en la convocatoria, será nula..- Art. 11o.: - PRESIDENTE Y SECRETARIO:- Las

Juntas Generales, serán dirigidas por el Presidente o quien lo subrogue, y en su falta por la persona que designó la Junta como Presidente Ocacional.- Actuará como Secretario, el Gerente General, o quien le reemplace, pudiendo en tales circunstancias, si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario ad-hoc...- Art.

120.:-- MAYORÍA:- Las resoluciones o designaciones de la Junta General serán acordadas por mayoría absoluta, esto es, más de la mitad de los accionistas representados en la respectiva Junta..- Pero, para que la Junta General pueda acordar cualquier reducción o aumento de capital social, para que pueda prorrogar o restrin-
gir el plazo de duración de la Compañía o acordar la desolución y liquidación de la misma, antes del plazo señalado en este Contrato Social y reformarlo, se re-
querirá de la mayoría especial, de, por lo menos, las dos terceras partes del capital social concurrente..- -

→ Art. 130.:-- ATTRIBUCIONES Y DERECHOS:- Son atribucio-
nes y deberes de la Junta General: a).- Ejercer las
facultades que la pertinente ley establezca como de su con-
potencia.- b).- Acordar cambios substanciales, dentro
de sus objetivos propios, en el giro de los negocios so-
ciales; c).- Reformar este contrato social previo el cum-
plimiento de los requisitos legales y estatutarios; d).-
Designar al Presidente, al Vicepresidente, al Vocal Prin-
cipal y Suplente del Directorio, al Gerente General y a
los Comisarios Principales y Suplentes, y señalarles sus
remuneraciones; e) Resolver de acuerdo a la Ley y estos

estatutos, sobre aumentos o disminuciones de capital;

f).- Interpretar, en forma obligatoria para los socios,

los presente estatutos; g).- Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; h).- Delegar, en el

Directorio, alguna o algunas de sus facultades, siempre

que esta delegación no esté prohibida por la ley o por

los estatutos; y, conocer y resolver sobre los informes

que le sean presentados a su consideración; i).- Recl-

ver sobre reparto de utilidades y constitución de reser-

vas voluntarias; k).- Decidir sobre transformación de

la Compañía, su fusión con otras empresas, y, reanuda-

ción de labores de la Compañía, en caso de una momentá-

nea paralización; l).- Autorizar contratos, gastos e in-

versiones que fueren de un monto superior al setenta y

cinco por ciento de capital y reservas de la Compañía;

ll).- En suya corresponde a la Junta General ejercer y

cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley de-

determine, así como realizar todas las funciones que no

estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Com-

pañía y orientadas a solucionar problemas de carácter

social, económico, financiero o administrativo que se

presenten en la Compañía...- Art. 140.- RESOLUCIONES:-

Las resoluciones de la Junta General, tomadas conforme

a la ley, y, a este contrato social, obligarán a todos

los accionistas, presentes o ausentes y que estuvieren

o no de acuerdo con dichas resoluciones,- Queda a sal-

vo el derecho de apelación que los accionistas tengan

de acuerdo con la Ley...- Art. 150.- REFERENCIAS LEGALES.-

En lo que respecta al modo de efectuar las convocato-
rias a Junta General, quórum de las mismas, validez
de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concu-
rrencia de los accionistas a las Juntas, depósito y re-
gistro de acciones, etcétera, se estará a lo dispuesto
en la pertinente Ley... - Art. 160.: - JUNTA GENERALIDAD

DE CONVOCATORIA:- De acuerdo a lo previsto en la Ley
de Compañías cuando se encuentren presentes accionistas
poseedores de la totalidad de las acciones pagadas, o -
sus representantes; siempre que ellos lo acepten por u-
nanimidad y estén también unánime sobre los asuntos a -
tratarse, se entenderá que la Junta General está legal-
mente convocada y constituida y podrá, por lo tanto, a-
ceptar acuerdos y resoluciones válidos en todos los asun-
tos que los accionistas hubieren unánimemente aceptado
tratarlos... - Las actas de estas Juntas Universales, de-
berán ser firmadas por todos los concorrentes a la se-
sión bajo pena de nulidad.- Art. 170.: - LIBRO DE AC-
TAS:- Las resoluciones de las Juntas Generales, así -

como una sintética relación de las acciones, se hará cono-
tar en actas que se extenderán, de acuerdo a la ley, - -
Las actas deberán ser firmadas por quienes actuaron como
Presidente y Secretario en la correspondiente sesión/- -
Art. 180.: - VOTACION:- De acuerdo a la Ley, los accio-
nistas, en las Juntas Generales, tendrán derecho a un -
voto por cada acción pagada de mil pesos y también tam-
bién derecho a parte de un voto, en proporción al valor
pagado, si la acción no hubiere estado pagada en su tota-

1 Art. 196.: - DEL DIRECTORIO:- INTEGRACION:-

2 El Directorio estará compuesto por el Presidente, el

3 Vicepresidente y un Vocal.- El Presidente será Presi-

4 dente de la Compañía y del Directorio.- El Vocal del

5 Directorio tendrá su suplente.- Actuará como Secre-

6 torio, en las sesiones del Directorio, el Gerente Ge-

7 neral que, en estas sesiones, tendrá voz informativa,

8 pero no de voto.- Art. 200.: - PERÍODO Y REQUISITOS:-

9 Para ser Miembro del Directorio se requiere ser accio-

10 nista de la Compañía,- todos los miembros del Direc-

11 torio serán elegidos por la Junta General de Accionie-

12 tes para un período de dos años, pudiendo ser indefi-

13 nitamente reelegidos.- Art. 21.0; - SESIONES:- El

14 Directorio sesionará, ordinariamente, una vez cada tres

15 meses, y, extraordinariamente, siempre que así lo co-

16 liceite uno cualquiera de los Miembros del Directorio,

17 en ambos casos, la convocatoria la hará el Presidente

18 o el Gerente General, por lo menos con cinco días de

19 anticipación.- Cuando estén presentes todos los direc-

20 tores podrán sesionar sin necesidad de convocatoria.-

21 Art. 220.: - QUÓRUM Y RESOLUCIONES:- El Directorio

22 tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de

23 sus Miembros.- Las decisiones y resoluciones del Di-

24 rectorio, deberán ser aprobadas por más de la mitad de

25 los concurrentes a la respectiva sesión.- Art. 230.0:-

26 ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son atribuciones y deberes =

27 del Directorio, los siguientes:- a).- A propuesta de

28 la Gerencia, dictar el presupuesto anual de operación de

8
folios

do la Compañía; b).- Presentar a la Junta-General por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la Compañía; c).- Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad; d).- Autorizar la enajenación y compra de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre ellos; e).- Fijar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; f).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y las resoluciones de la Junta General; g).- Autorizar contratos, pactos o inversiones de un monto que siendo superior al cincuenta por ciento (50%) del Capital y Reservas de la Compañía no exceda del setenta y cinco por ciento (75%) de dichos capital y Reservas...- Art. 240.:= LIBRO DE ACTAS:- Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, así como, una sintética relación de sus sesiones, se harán constar en el libro de actas que llevará el Oficinero General, debiendo estas actas ser firmadas por éste y la persona que haya presidido la respectiva sesión...- Art. 250.:= VACANTE:
a).- Quedará vacante el cargo de Miembro del Directorio:- a).- Por renuncia aceptada por la Junta General y, en falta de ésta, por el Directorio; b).- Por quiebra o concurso de acreedores; c).- Por tener que administrar intereses contrarios a los de la Compañía, o por tener pleito pendiente con ella; d).- por muerto; e).- por enfermedad que la inhabilita para ejercer su cargo; y, f).- Por inadistancia a tres ocasiones consecu-

Art. 26o.: - FALTA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO:- Cuando, por cualquier causa, se presentare imposibilidad física de obtener quórum para sesiones del directorio, cualquiera de los miembros del Directorio estará obligado a solicitar una convocatoria urgente de Junta General, a efecto de que esta, haciendo las designaciones del caso, normalice la situación...- art.

27o.: - PRECEDENTES, REQUISITOS Y PERÍODO:- El Presidente será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido; - Para ser Presidente se requiere ser accionista de la Compañía.;- Art. 28o.: - ATRIBUCIONES Y DERECHOS:- Son atribuciones y deberes del Presidente: a).- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio; b).- Suscribir las actas de las sesiones de Junta General y de Directorio; c).- Supervigilar la marcha de la Compañía; d).- Suscribir juntamente con el Gerente General, los certificados de acciones y las escrituras de modificación de los estatutos sociales; e).- Suscribir los nombramientos que haga el Directorio o la Junta General y las comunicaciones que, en opinión de estos organismos deben ir suscritas por él; f).- Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en estos Estatutos...- Art. 29o.: - VICEPRESIDENCIA.- REQUISITOS Y PERÍODO:- El Vicepresidente será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. - Para ser Vicepresidente se requiere ser accionista de la

1 Compañía...- Art. 300.: - ATRIBUCIONES Y DEBERES:- En

2 principal atribución y deber del Vicepresidente, cubro-

3 gar tanto al Presidente, como al Gerente General de la

4 Compañía, en los casos de falta o ausencia de ellos...-

5 Cuando el Vicepresidente no halle cubriendo, bien sea

6 al Presidente o al Gerente General, tendrá todas las a-

7 tribuciones y los derechos que estos estatutos otorgan

8 al funcionario, que en determinado momento esté cubriendo

9 al Vicepresidente...- Art. 310.: - DEL GERENTE GENERAL

10 REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS Y PERIODO:- El Gerente

11 General, elegido por la Junta General para un periodo de

12 dos años, será el representante legal y personero de la

13 Compañía, y, podrá ser reelegido indefinidamente...- El -

14 Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o ac-

15 tividad que, a juicio del Directorio, sean incompatibles

16 con las actividades de la Compañía...- Art. 320.: - ATRI-

17 BUCIONES GENERALES:- En cuanto a los derechos, obligacio-

18 nes y responsabilidades del Gerente General se estará a

19 lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley

20 de la materia en todo lo que ellas fueren aplicables, así

21 como a lo previsto en este contrato social...- Art. 330.: -

22 ATRIBUCIONES ESPECIALES:- Además de lo ya dicho, son a-

23 tribuciones y deberes del Gerente General: a).- Repre-

24 sentar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b).-

25 Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y ne-

26 gocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella todo

27 clase de actos y contratos; c).- Presentar a considera-

28 ción del Directorio el Proyecto de presupuesto anual de -

Operaciones de la Compañía; d).- Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones; firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etcétera; e).- Previa autorización de la Junta General, - nombrar mandatarios generales y ~~en socios~~ de la Compañía; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernen; dirigir las labores de personal; f).- cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; g).- Cuidar que se lleve bien la Contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; h).- Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria juntamente con el Balance del correspondiente ejercicio... Art. 340.: - REPRESENTACION: - El Gerente General obligará a la Compañía, firmado por "AUTONOMOS DE LA SIERRA S.A.", - Sus funciones tendrán las siguientes limitaciones:- en obligaciones, inversiones y gastos por un monto no mayor del veinte y cinco por ciento (25%) del capital y reservas de la Compañía, el Gerente General actuará con su sola firma; en obligaciones, gastos e inversiones por un monto que excede del veinte y cinco por ciento (25%) del capital y reservas de la Compañía pero que no excede del cincuenta por ciento (50%) de ellos, el Gerente General deberá firmar juntas

tamente con el Presidente de la Compañía, en obligaciones, gastos e inversiones por un monto que excede del cincuenta por ciento (50%) del Capital y Reservas de la Compañía pero que no excede del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos, deberán firmar, conjuntamente, el Presidente y el Gerente General de la Compañía, previa autorización del Directorio; en obligaciones, gastos e inversiones por un monto que excede del setenta y cinco por ciento (75%) del capital y reservas de la compañía, deberán firmar conjuntamente, el Presidente, y el Gerente General de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas.- C A P I T U L O

C U A R T O:- De los Comisarios:- Art. 550.º- HU-
MERO, PREDICIO Y OBLIGACIONES:- La Junta General nombra-
rá uno o más Comisarios Principales y uno o más suplen-
tes,- Al Comisario o Comisarios en funciones les corres-
ponde el examen detenido de la Contabilidad y de sus -
justificaciones, así como el estudio del estado económi-
co y financiero de la Compañía, para lo cual ejercita-
rá las atribuciones señalada en la ley y presentará a -
la Junta General de Accionistas un informe sobre estos -
particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse
la Junta General.- Para ser Comisario no se requiere
ser accionista de la Compañía.- El Comisario o Comis-
arios serán elegidos para el periodo de un año, pudiendo
ser indefinidamente reelegidos.- Los Comisarios tendrán
todos los derechos y obligaciones determinadas en la per-
tinente ley.- El cargo de Comisario deberá recaer en -

1 persona natural o jurídica, suficientemente capacitada,
2 calificada y con amplia experiencia en trabajos de Au-
3 ditoria y control de Contabilidad.- C A P I T U

4 L O N G I T U D E :- Balance y Reparto de Utilidades:-

5 Art. 36o.: - El Gerente General propondrá al Directorio

6 uno o más proyectos de reparto de utilidades, y al Di-

7 rectorio, a su vez, propondrá a la Junta General de Ac-

8 cionistas un proyecto de reparto de utilidades que es-

9 timo procedente.- La Junta General, resolverá por -

10 tanto, sobre distribución de utilidades, constitución

11 de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y -

12 gratificaciones; pero, anualmente, se separará de los

13 beneficios líquidos, por lo menos, el diez por ciento

14 (10%), de ellos, para formar el fondo de reserva legal,

15 hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuen-

16 ta por ciento del capital social.- La Junta General, -

17 para resolver sobre reparto de utilidades, deberá ce-

18 dirse a lo que, al respecto, dispone la Ley pertinente.-

19 C A P I T U L O S E X T O : - Disposiciones Co-

20 nciales:- Art. 37o.: - Liquidación:- En caso de diso-

21 lución de la Compañía su liquidación se efectuará por

22 el Gerente General, salvo que la Junta General resolvie-

23 ro, expresamente, otra, cosa...- Tanto la liquidación de

24 la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en

25 estos estatutos, como la que pudiere hacerse en fecha

26 anterior a la terminación del plazo, caso de realizar-

27 se, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los

28 requisitos determinados en la ley de la materia y estos

1 Estatutos... Una vez leídas las disposiciones estatutarias
2 que anteceden, la Junta por unanimidad, aprobó este nuevo
3 texto de estatutos sociales de la Compañía y dispuso que,
4 a la brevedad posible, el Presidente y el Gerente General
5 de la Compañía procedan a elevar a escritura pública el
6 aumento de capital y la reforma total de estatutos que han
7 sido aprobados por esta Junta General.- Como en la refor-
8 ma estatutaria se prevé una nueva numeración para las ec-
9 ciones de la Compañía, la Junta dispone que la Gerencia Ge-
10 neral, en su oportunidad, proceda a canjear las acciones
11 actualmente en circulación con nuevos títulos de acciones
12 que han de emitirse con la numeración nueva también, pro-
13 vista en la reforma estatutaria que en esta sesión se ha a-
14 probado...- Concluidos los asuntos que debió conocer esta
15 Junta General la Presidencia dió un receso para redactar
16 el acta de esta sesión, cuyo expediente tiene de estar in-
17 tegrado por los siguientes documentos:- a).- La página del
18 periódico El Heraldo en la que viene publicada la convoca-
19 toria a la presente sesión... b).- Cartas, poderes u otros
20 documentos que se hayan presentado para habilitar la pre-
21 sencia de algunas personas en esta sesión; c).- Copia cer-
22 tificada del acta de esta sesión; d).- Lista de concurren-
23 tes a esta sesión, con el número de votos de cada uno...- -
24 Reintalado la sesión se dió lectura a la presente acta, la
25 misma que fué aprobada, por unanimidad, y, sin ninguna modi-
26 ficación, procediendo a circunnave la mesa a los seis de
27 la tarde, para constancia de todo lo cual firmaron la presen-
28 te acta el Presidente y el Gerente General Secreta-

1 rio que certifica,.- f. Dr. Manuel Cabeca de Vaca.- Presidente
2 .- S. f. Patricio Revilla Cobo.- Gerente General Secretario.-
3 Certifico que la presente copia es fiel y exacta transcri-
4 cion hecha del original manuscrita que reposa en el Libro
5 de Actas de la Compañia, y, que la confiero debidamente ce-
6 llada y firmada, en Ambato a los cinco días del mes de Mayo
7 del año de mil novecientos setenta y siete.-f. Patricio Re-
8 villa Cobo.-Gerente - Secretario, aquí un sello.- Fofas
9 las personas que intervienen en este aumento de capital -
10 son de nacionalidad ecuatoriana, excepción hecha del señor
11 Mario Cabeca de Vaca que es ciudadano norteamericano y que
12 interviene en el referido aumento de capital debidamente
13 autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
14 gración; haciendo esta inversión como inversión nacional,
15 según consta de la Resolución No. 294 de 22 de Junio de -
16 1.977, que se agrega a esta escritura.- Unted, señor Nota-
17 rio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f.
18 Dr. Julio C. Vela Suárez.- Abogado.- Matrícula No. 176.-
19 Hasta aquí todo el tenor de la minuta y el acta transcri-
20 tan, y, en cuyo contenido se ratifican y aprueban los seño-
21 res comparecientes otorgantes por cuya razón queda elevada
22 a la categoría de escritura pública con todo su valor y re-
23 quisitos legales... No se ha exigido el pago de ninguna -
24 clase de impuestos ni papel sellado; por cuento por expro-
25 sas disposiciones legales y de conformidad con el Decreto
26 número setecientos treinta y tres, publicado en el Peri-
27 tro Oficial número ochocientos setenta y tres, do veinte y
28 nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, el pro-

1 Este contrato se halla EXCLUIDO TOTALMENTE del pago de
2 toda clase de impuestos.- En su testimonio así lo otorgan
3 y firman los comparecientes juntamente con los testigos -
4 instrumentales que son los señores José Torres y Leopoldo
5 Mayorga, mayores de edad, vecinos de este mismo lugar
6 a símicos.- Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a -
7 la letra, con todas las prescripciones de la Ley, provistas
8 al otorgamiento de la presente Escritura, y, doy fe: que
9 conozco a los contratantes y testigos, quienes proceden
10 a esto actuando con plena libertad y conociendo su naturalidad
11 y efectos legales, que los integran y ante vos esta
12 escritura, luego de lo cual se procede a la suscripción
13 haciéndolo todos los concurrentes y enmigo el Notario, -
14 en unidad de acto.- Los señores contratantes y testigos
15 no presentaron todos sus cédulas.- f.Dr. Manuel Cabeza de
16 Vaca...- 1. Patricio Sevilla Cobo...- tgo. J. E. Torres T.-
17 tgo. L. Mayorga E.- El Notario, Jorge Ruiz Albán...- DOCUMENTOS HABILITANTES:- AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A...-WOLKS
18 WAGEN...- Marzo 17 de 1.976.- Sr. Dr.- Manuel Cabeza de Vaca.- Quito:- Muy señor mío:- Tengo a bien comunicarle que
19 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores
20 de la Sierra S.a. en sesión del 16 de marzo de 1.976,- nom
21 bró a usted Presidente de la Compañía, para el período -
22 comprendido entre la fecha de sesión, y la nueva elección
23 que deberá verificarse en la primera sesión de Junta General
24 Ordinaria del año 1978.- La Compañía se constituyó
25 yó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Pú-
26 blico Sr. Jorge Ruiz Cobo, el diez de junio de mil nove-
27
28

cien
ciento sesenta.- De usted, muy atentamente, f. Patricio
Sevilla Cobo.- Gerente General.- Y.S., Dr. Manuel Cabeza
de Vaca, aceptó el nombramiento otorgado por la Junta Ge-
neral Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sie-
rra S. A., llevada a efecto el día diez y seis de marzo
de mil novecientos setenta y seis, la misma que me confio
re la Presidencia de la ya citada Compañía, por el tie-
po de dos años, y, de acuerdo al artículo pertinente de
los Estatutos Sociales.- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca...
Y.S., Patricio Sevilla Cobo, en mi calidad de Gerente Ge-
neral de Automotores de la Sierra S. A., CERTIFICO, que el
día de hoy miércoles diez y siete de marzo de mil nove-
cientos setenta y seis, el Sr. Dr. Manuel Cabeza de Vaca,
aceptó el cargo, y, se posesionó del mismo.- f. Patricio
Sevilla Cobo.- Gerente General.- Queda inscrito con esta
fecha el presente nombramiento, en el Registro Mercantil
bajo el número, cuarenta y dos (42), Ambato 30 de Marzo
de 1.976.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- REGISTRO DE
LA PROPIEDAD AMBATO.- Dr. L. N. Torres C.-REGISTRADOR.-
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.- VOLKSWAGEN.- Marzo 17 de
1.976.- Sr. Dn. Patricio Sevilla Cobo.- Ciudad.-Muy se-
ñor mío:- Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta Ge-
neral Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sie-
rra S.A., en sesión del día y seis de marzo de mil nove-
cientos setenta y seis, nombró a Ud., Gerente General de
la Compañía, por el periodo comprendido entre la fecha de
esta, y la nueva elección que deberá verificarse en la
primera sesión de Junta General Ordinaria del año de 1978.-

13
frecce

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Sr. Jorge Ruiz Cobo, el diez de junio de mil novecientos sesenta y quedó inscrita bajo el número diez y siete (17) en el Registro Mercantil el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta.- De usted, muy atentamente, f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Presidente.- Yo, Patricio Sevilla Cobo, acepto el nombramiento otorgado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sierra S.A., llevada a efecto el diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, la misma que me confiere la Gerencia General de la ya citada Compañía, por el tiempo de dos años, y, de acuerdo al artículo pertinente de los Estatutos Sociales.- f. Patricio Sevilla Cobo.- Yo, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, en mi calidad de Presidente de Automotores de la Sierra S. A., CERTIFICO, que el día de hoy, miércoles diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y seis, el Sr. Patricio Sevilla Cobo, aceptó el cargo, y, se puso en posesión del mismo.- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca.- Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número Cuarenta y cuatro (44).- Ambato, 30 de Marzo de 1976.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO.- f. Dr. L. E. Torres C...- REGISTRADOR...- DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN CABEZA DE VACA HNOS & CIA.- Junio 28 1.977.- Señor Dr. Patricio Sevilla C.- Gerente General Automotores de la Sierra S.A., Calle Bolívar No.14-17 Ambato.- Estimado Patricio:- Lo estoy adjuntando copia de la carta que he recibido de parte del Sr. Dr. Julio Vela so-

bre las Reformas de Estatutos y Aumento de Capital de Automotores de la Sierra S.A., documentos éstos que se explican por si solos.- Cualquier información adicional que usted requiera me pongo enteramente a la orden;.- Muy atentamente, DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN Cabeza de Vaca Rnss.

& Cia.- f.Dr. Manuel Cabral de Vaca.- Gerente.- REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INVESTIGACIONES

GRACICH.- RESOLUCION N° 294:- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

En uso de las facultades que le concede el Decreto Supre-

mo No. 789 de 11 de septiembre de 1.975; y, VISTOS, el

Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1.971, la so-
licitud y documentación presentada y el Acta de Declara-
ción de inversión Nacional.- RESUELVE:- AUTORIZAR al se-
ñor MARIO CABEZA DE VACA, de nacionalidad norteamericana-

na; para que invierta la suma de S/. 284.000 sucres, que

se documenta de la siguiente forma: S/. 244.926-25, con

carga a reservas y S/. 39,075.75; con efecto de dinero

fresco, en el aumento de capital que va a realizar la c-

Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".- La inversión

que realizará el señor MARIO CABEZA DE VACA, tiene el ca-

tácter de nacional, razón por la cual no le asiste dere-

cho a la remisión de su valor ni a transferir las utili-

dades al exterior.- COMUNIQUESE, Dado en Quito, 22 JUN

1977.- Certifica.- Econ. José Larrea García.-SUBSECRETARIO

SISTEMA DE COMERCIO E INVESTIGACION - 6. APRENDO NUEVOS HABERDIZOS

ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- DR JULIO C. VELA SANCHEZ.- Qui-

to Junio 27 de 1977.- Señor Doctor Manoel Gabeira da Vaca.

14
eatorce

1 Ciudad.- Estimado señor doctor:- En relación con el au-
2 mento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES D:
3 LASIERRA S.A.", complejo remitirle, junto con ésta, los
4 siguientes documentos: minuta, acta de la correspondiente
5 sesión de Junta General de Accionistas que debo transcri-
6 birme en el cuerpo mismo de la respectiva escritura pú-
7 blica, y copia autógrafa de la Resolución del MICEI No.294.
8 Estos documentos, más los nombramiento inscritos de Presi-
9 dente y Gerente, deben ser entregados al Notario para el
10 otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital
11 y reforma de estatutos de la nombrada compañía... Una -
12 vez firmada dicha escritura pública, lo ruego hacer lle-
13 gar a mis manos tres copias certificadas de ella, para la
14 tramitación legal de su aprobación, por parte de la Super-
15 intendencia de Compañías, cuyo criterio, desde luego, fue
16 previamente consultado, por mí... Muy atentamente, f. Dr.
17 Julio C. Vela Suárez... adj.lo indicado... Todo lo Ensen-
18 dado= Vale...
19

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN TE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-
21 PIA DEBIDAMENTE SELLOD, FIJADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR
22 DE SUS CELEBRACIONES...
23

24
25
26
27 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION NUMERO 6583 DE LA SUPERINTEN-
28 DENCIA DE COMPAÑIAS; Y, CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LOS ARTI-

1 CULOS SEGUNDO Y TERCERO DE DICHA RESOLUCION TOMO NOTA AL MARCEN
2 DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO NOTARIO
3 Y NOTARIO DON JORGE RUIZ COBO CUYO ARCHIVO SE PALLA A MI CARGO
4 DE FECHAS 16 DE ENERO DE 1.974 y 10 de JUNIO de 1.960; ACERCA DE
5 LA APPROBACION DE ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
6 LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." ASINTO ESTA DANEZA
7 PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO Y LA LEY.

Ambato, el 21 de Agosto de 1.977

Al margen de las escrituras públicas celebradas por la Compañía
Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", ante el Nota-
rio señor Isaías Toro Ruiz, en fechas cuatro de Agosto de mil no-
vecientos setenta y cuatro, veinte de Junio de mil novecientos se-
tenta y siete, y diez de Julio de mil novecientos setenta y siete.
Tengo nota del otorgamiento de la escritura a que hace referencia
la copia precedente.-La presente razón senté por orden del señor
Germán Corrión A., Secretario General Encargado de la Superinten-
dencia de Compañías, mediante resolución # 6365, de veintinueve de
Julio del presente año.-Ambato, el once de Agosto de mil novecientos
setenta y siete.-



El Notario Gerardo José Viteri

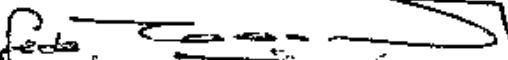
8 Ulloa

15
Guineo

1 inscrita con esta fecha la presente escritura, en el Registro Mercantil,
2 bajo el Número: Ciento seis (106). Así como se tomó nota al margen que
3 las siguientes inscripciones, en el Registro Mercantil: Número, Diccionis
4 ta (17) de 29 de Junio de 1.960.-Número, Ciento dieciocho (118), de
5 Septiembre 5 de 1.964.-Número, Treinta y dos (32), de 4 de Agosto de
6 1.967.-Número, Treinta y cuatro (34), de 11 de Agosto de 1.967, y Con
7 renta (40) de 25 de Abril de 1.974.-Número, 12 de Agosto de 1.977.-

8 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, ENCAJERADO.-

9 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
10 **ANEXO**

11 
12 DR. LUIS R. TORRES CANALES
13 REGISTRADOR

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28